

ACTA No. 0031

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS

LUGAR: calle 55 # 40 – 47, Medellín

FECHA: 28 Mayo de 2020

HORA DE INICIO: 10:30 AM

CARÁCTER: EXTRAORDINARIA

PORCENTAJE DE ASISTENCIA: 100% APROBADO POR UNANIMIDAD

ASISTENTES:

JUANDIEGO ZULUAGA GALLEGO Socio Fundador
Cédula de ciudadanía N° 71.274.809

MARIA EMMA GALLEGO RESTREPO Socia Fundadora
Cédula de ciudadanía N° 42.745.858

TEMA: Aprobación tramite DIAN

ASUNTOS TRATADOS:

1. Verificación del Quorum
2. Elección de presidente y secretario de la reunión
3. Lectura del acta anterior
4. Tramite DIAN

CONSIDERACIONES Y DESICIONES TOMADAS:

1. Verificando el Quorum se procedió a dar inicio de la Reunión con un 100% de los miembros fundadores de la corporación.
2. Se eligió como presidente de la reunión a Juan Diego Zuluaga Gallego y como secretaria a María Emma Gallego
3. Se leyó el acta anterior y se aprobó los temas tratados y dejado en el acta por unanimidad.

4. **Trámite DIAN** Se trató los siguientes ITEMS para proceder a realizar la aprobación al trámite correspondiente de la DIAN.

• **SOLICITUD DE CALIFICACIÓN COMO ENTIDAD DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.**

El presidente comunicó que debido a las nuevas disposiciones legales establecidas en el estatuto Tributario y en la reforma tributaria del 2016 y el decreto reglamentario N° 2150 de diciembre de 2017, donde se reglamenta disposiciones contenidas en la última reforma tributaria frente a las entidades sin ánimo de lucro y una de esas disposiciones es que el órgano máximo directivo de la corporación que es la asamblea debe autorizar al Representante legal a solicitar la calificación como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta.

Después de escuchar la información, el presidente solicita dicha autorización a la asamblea y esta fue aprobada por unanimidad.

• **APROBACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DEL BENEFICIO NETO O EXCEDENTE DEL RESPECTIVO AÑO GRAVABLE 2019.**

El presidente confirmó lo presentado por el contador que los excedentes del ejercicio contable de 2019, dio resultados negativos por lo tanto no hay destinación de recursos.

• **ACLARACIÓN SOBRE LA NO ASIGNACIÓN PERMANENTE DE LOS AÑOS GRAVABLES ANTERIORES.**

El contador informa que la entidad no tiene ni ha tenido asignaciones permanentes de los años gravables anteriores, por tal motivo ese certificado no da lugar para los documentos requerido para la solicitud de permanencia ante la DIAN.

Esta Acta se aprueba por unanimidad, siendo las 12:00 pm en Medellín, al 28 día del mes de Mayo del 2020.

JUAN DIEGO ZULUAGA GALLEGO
C.C. 71.274.809 de Itagüí
Representante Legal y Director General

MARIA EMMA GALLEGO RESTREPO
C.C. 42745858
Socia Fundadora

ORIGINAL

CORPORACIÓN LA RUEDA FLOTANTE



ACTA No. 0001

ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS

LUGAR: CALLE 64 A N° 45-43 INTERIOR 301. MEDELLÍN-ANTIOQUIA

FECHA: MARZO 29 DEL 2012

HORA DE INICIO: 9:00 AM

CARÁCTER: ORDINARIA

PORCENTAJE DE ASISTENCIA: 100% APROBADO POR UNANIMIDAD

ASISTENTES:

JUANDIEGO ZULUAGA GALLEGO Socio Fundador

Cédula de ciudadanía N°: 71.274.809

Dirección de residencia: Calle 61 A N° 35-107. Itagüí, Antioquia

MARIA EMMA GALLEGO RESTREPO Socia Fundadora

Cédula de ciudadanía N°: 42.745.858

Dirección de residencia: Calle 61 A N° 35-107. Itagüí, Antioquia

CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN P.M.S.
17 ABR 2012

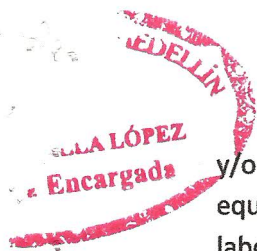
TEMA: Constitución de la CORPORACIÓN LA RUEDA FLOTANTE

ASUNTOS TRATADOS:

1. Lectura general de los ESTATUTOS, correcciones y aprobación final.
2. Elección y designación del representante legal y demás dignatarios.
3. Aporte económico inicial de los asociados con el cual se constituye el PATRIMONIO INICIAL de la Corporación.

CONSIDERACIONES Y DESICIONES TOMADAS:

1. Para comenzar a presidir la Reunión, se nombra como director de la misma, al señor Juan Diego Zuluaga Gallego y como secretaria a la señora María Emma Gallego.
2. Teniendo claridad sobre el asunto de la naturaleza, duración, domicilio, carácter y objetivos de la Corporación; sobre el patrimonio, la calidad de socios, derechos y deberes, y la forma organizacional con respecto a la administración, dirección y carácter de las reuniones, se aprueban por unanimidad los ESTATUTOS.
3. La ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS se constituye como el órgano principal de dirección y administración de la Corporación; para lograr su eficaz y eficiente desarrollo, nombrará un Director General que puede ser un socio fundador, un socio activo, el representante legal



y/o una persona externa contratada para ejercer este cargo. Así mismo, se contratara un equipo administrativo que incluya una secretaria y un tesorero(a) para que acompañen la labor del Director General. Todas estas obligaciones están debidamente reguladas en los Estatutos.

4. Seguidamente se prosiguió al nombramiento del REPRESENTANTE LEGAL quien asumirá también el cargo de DIRECTOR EJECUTIVO, por el período de 2 años. La persona elegida por unanimidad es el socio fundador Juan Diego Zuluaga Gallego con cédula de ciudadanía N° 71.274.809, quien bajo juramento acepta los nombramientos.
5. Los demás cargos necesarios para la buena dirección y administración de la Corporación, como un secretario(a) y tesorero(a), serán postergados contemplando la posibilidad de ser contratados como personas externas a la misma.
6. Para finalizar, los socios fundadores aportan cada uno el valor de cincuenta mil pesos (\$ 50.000) moneda legal; para un total neto de cien mil pesos (\$ 100.000) como patrimonio inicial con el cual se da constitución a la Corporación LA RUEDA FLOTANTE.

Esta Acta se aprueba por unanimidad, siendo las 12:00 pm en Medellín, a los 29 días del mes de Marzo del 2012.

JUAN DIEGO ZULUAGA GALLEGO
C.C. 71.274.809 DE ITAGÜÍ
Representante Legal y Director General

MARIA EMMA GALLEGO RESTREPO
C.C. 42.745.858 DE ITAGÜÍ
Secretaria

CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
02 ABR 2012

ANTE EL NOTARIO OCTAVO DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

COMPARECIO(ERON): MARIA EMMA

GALVEGO RESTREPO,
Identificado(a) con la(s) Cédula(s) de ciudadanía

Nº(s) C.C. 42 745 858

manifestó(aron) que reconoce(n) como cierto el contenido de este documento y que es(son) suya(s) la(s) firma(s) que aparece(n) en él, firma(n) en constancia

[Handwritten Signature]



Medellín,

02 ABR 2012

Autorizo el anterior reconocimiento

HUELLA INDICE DERECHO



02 ABR 2012
CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA AMPLIAR

ANTE EL NOTARIO OCTAVO DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

COMPARECIO(ERON): JUAN DIEGO

ZUAGA GALVEGO,
Identificado(a) con la(s) Cédula(s) de ciudadanía

Nº(s) C.C. 71 274 809

manifestó(aron) que reconoce(n) como cierto el contenido de este documento y que es(son) suya(s) la(s) firma(s) que aparece(n) en él, firma(n) en constancia

[Handwritten Signature]



Medellín,

02 ABR 2012

Autorizo el anterior reconocimiento

HUELLA INDICE DERECHO



CORPORACIÓN LA RUEDA FLOTANTE
Nit: 900.514.984-3

Medellín, 20 mayo de 2020

Señores
DIAN
Medellín

Asunto: Certificación de antecedentes de los miembros de la entidad

Yo, Juan Diego Zuluaga Gallego, con cédula de ciudadanía 71.274.8909 y en calidad de representante legal de la Corporación La Rueda Flotante con NIT: 900.514.984-3, y domicilio en la ciudad de Medellín, certifico que todos los miembros de la junta directiva de la entidad se encuentran a paz y salvo y no presentan antecedentes judiciales, ni sanciones de caducidad o incumplimiento de contratos estatales hasta el momento, tal como lo confirman los certificados de antecedentes de la Procuraduría, Contraloría y Policía de la Republica de Colombia.

Atentamente,



JUAN DIEGO ZULUAGA GALLEGO
CC. 71274809
Representante Legal

CORPORACIÓN LA RUEDA FLOTANTE
Nit: 900.514.984-3

Medellín, 20 mayo de 2020

Señores
DIAN
Medellín

Asunto: Certificación de Remuneración de Directivos

Yo, Juan Diego Zuluaga Gallego, con cédula de ciudadanía 71.274.8909 y en calidad de representante legal de la Corporación La Rueda Flotante con NIT: 900.514.984-3, y domicilio en la ciudad de Medellín, certifico que los directivos de la corporación no devengan salarios.

Atentamente,



JUAN DIEGO ZULUAGA GALLEGO
CC. 71274809
Representante Legal

CORPORACIÓN LA RUEDA FLOTANTE
Nit: 900.514.984-3

Medellín, 20 mayo de 2020

Señores
DIAN
Medellín

Asunto: Certificación de Requisitos

Yo, Juan Diego Zuluaga Gallego, con cédula de ciudadanía 71.274.8909 y en calidad de representante legal de la Corporación La Rueda Flotante con NIT: 900.514.984-3, y domicilio en la ciudad de Medellín, certifico que la entidad ha cumplido con todos los requisitos de normas contables y administrativas, durante el respectivo año de 2019, según el numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 E.T.

Certifico además que todos los miembros de la junta directiva de la entidad se encuentran a paz y salvo y no presentan antecedentes judiciales, ni sanciones de caducidad o incumplimiento de contratos estatales hasta el momento, tal como lo confirman los certificados de antecedentes de la Procuraduría, Contraloría y Policía de la Republica de Colombia.

Atentamente,



JUAN DIEGO ZULUAGA GALLEGO
CC. 71274809
Representante Legal

CORPORACIÓN LA RUEDA FLOTANTE

Nit: 900.514.984-3

Medellín, 20 mayo de 2020

Señores
DIAN
Medellín

Asunto: Certificación de Requisitos

Yo, Juan Diego Zuluaga Gallego, con cédula de ciudadanía 71.274.8909 y en calidad de representante legal de la Corporación La Rueda Flotante con NIT: 900.514.984-3, y domicilio en la ciudad de Medellín, certifico que los miembros de junta directiva, fundadores, representantes legales o miembros de órganos de dirección no han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico y que los mismos no han sido sancionados con la declaración de caducidad de un contrato. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el numeral 5 del Artículo 1.2.1.5.1.8. del el Decreto 2150 de 2017.

Atentamente,



JUAN DIEGO ZULUAGA GALLEGO

CC. 71274809

Representante Legal

ESTATUTOS

CORPORACIÓN LA RUEDA FLOTANTE



CAPÍTULO I NOMBRE, NATURALEZA, NACIONALIDAD, DOMICILIO Y DURACIÓN

Artículo 1° - Nombre

La persona jurídica que mediante este estatuto se constituye, se identificará en adelante con el nombre de "Corporación LA RUEDA FLOTANTE". *Pudiéndose estipular el uso de la sigla: "R. FLOTANTE".*

Artículo 2° - Naturaleza

"Corporación LA RUEDA FLOTANTE", es una persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro en las actividades que realice. Se registrará para todos los efectos legales por el Estatuto, y por las demás normas aplicables a esta clase de entidades. Como persona jurídica, la Corporación tendrá plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones, para ser representada judicial y extrajudicialmente, para adquirir bienes muebles e inmuebles a cualquier título, para aceptar aportes, herencias, legados o donaciones, sean estas provenientes de personas naturales o jurídicas y de organismos nacionales e internacionales. Tendrá plena capacidad para contratar, nombrar el personal administrador, celebrar convenios de cooperación nacionales o internacionales, intercambios culturales, pedagógicos y científicos; para transigir, permutar, enajenar, hipotecar o gravar en cualquier forma sus bienes y para establecer sobre ellos las limitaciones de dominio.

Parágrafo: En desarrollo de sus objetivos la Corporación podrá contratar con toda clase de personas naturales o jurídicas, de carácter privado u oficial, a nivel municipal, departamental, nacional e internacional. Celebrar el contrato de cuenta corriente o de cuenta de ahorros con todo tipo de entidades bancarias.

Artículo 3° - Nacionalidad y Domicilio

Corporación LA RUEDA FLOTANTE es de nacionalidad colombiana y tendrá por domicilio principal el Municipio de Medellín, departamento de Antioquia, República de Colombia; pero su jurisdicción se puede extender a todo el territorio nacional. Además, mediante convenios, podrá establecer filiales y sedes operativas en otros municipios del departamento, de la nación u en otros países.

Parágrafo: El cambio de domicilio deberá ser aprobado por la Asamblea General en caso de ser solicitado mediante petición motivada por un socio o por la mayoría simple de socios.

Artículo 4° - Duración

La duración de la Corporación será de 100 años. Su existencia estará condicionada a la voluntad de la Asamblea General, pudiéndose disolver en cualquier tiempo en los casos previstos por la Ley y este mismo Estatuto.

CAPÍTULO II CARÁCTER Y OBJETO

Artículo 5° - "CORPORACIÓN LA RUEDA FLOTANTE" es una organización de carácter cultural e investigativo, y su objeto será crear, desarrollar y promover prácticas y reflexiones culturales, artísticas, educativas, estéticas y socio-políticas donde se promueva el trabajo interdisciplinario y transcultural, que aporte a las transformaciones sociales de la ciudad y del país, favoreciendo a las mayorías.

CAPÍTULO III OBJETIVOS

Artículo 6° - La Corporación LA RUEDA FLOTANTE se constituye con el objeto de realizar las actividades, programas y servicios que a continuación se precisan:

- a. La defensa de las aspiraciones y objetivos comunes de los socios en todos los saberes y disciplinas: artistas, gestores culturales y sociales, ambientalistas, arquitectos, educadores, profesionales de las ciencias sociales y humanas, técnicos y tecnólogos, administradores y demás personas que directa o indirectamente se relacionen con la Corporación.
- b. Apoyo y protección de sus socios, así como la solidaridad efectiva de los mismos; a través de la creación de cauces y procedimientos que estimulen y propicien su formación profesional.
- c. Abrir espacios de residencia, laboratorio, intercambio y pasantías para el fomento, estímulo y proyección de: La creación, formación, investigación, promoción y difusión de las artes escénicas (teatro, danza, mimo, circo, música, dramaturgia, performance, títeres, objetos animados, otros) en interdisciplinariedad con otras artes, lenguajes audiovisuales, sonoros y otras ciencias.
- d. Crear un grupo de profesionales e investigadores que recojan criterios interdisciplinarios en los campos de las artes escénicas, para propiciar intercambios de prácticas y saberes estético-pedagógicos.
- e. Impulsar en las comunidades acciones educativas, culturales, recreativas, económicas y artísticas, diseñando planes y programas que afirmen una identidad cultural propia que conduzcan a elevar la calidad de vida de las mayorías del país.
- f. Fomentar la organización, la participación, la gestión y la auto-gestión comunitaria, trabajando por el respeto y la vigencia integral de los derechos humanos y así contribuir a la creación y fortalecimiento de una cultura democrática.
- g. Aplicar y fomentar el emprendimiento y el marketing cultural como elementos fundamentales de autogestión y sostenibilidad, que permitan y propicien la

consecución de los objetivos, sin que ello repercuta en el reparto de utilidades entre los asociados.

- h. Dirigir, organizar, coordinar, asesorar y catalogar archivos históricos e institucionales. Así mismo, asesorar y acompañar a comunidades en la construcción de sus memorias culturales y sus historias locales.
- i. Realizar investigaciones interdisciplinarias, multiculturales y transculturales en el campo de las artes y las ciencias humanas y sociales.
- j. Brindar asesorías en el campo del arte, la gestión cultural y políticas públicas socio-políticas a entidades públicas, privadas, gremios, sindicatos, juntas de acción comunal, entre otros.
- k. Crear, administrar y apoyar redes y gremios culturales y sociales.
- l. Elaborar y publicar textos y materiales pedagógicos, de enseñanza y divulgación histórico-cultural, artística y científica, que tengan que ver con los objetivos de la Corporación.
- m. Desarrollar encuentros, foros, paneles, seminarios, conferencias y talleres sobre arte, gestión cultural, humanidades, ecología, emprendimiento y ciencias sociales en general; orientados a diversos sectores de la población (Discapacitados, población afro-descendiente, indígenas, raizales, LGBT, Mujeres, hombres, desplazado/as, primera infancia, niñez, juventud, Tercera Edad, otros).
- n. Actividades culturales y científicas como recitales de poesía, conciertos de música, lecturas literarias de toda índole, talleres de escritura y de las artes en general; presentaciones de teatro, danza, títeres, circo, mimo, etc. Exposiciones de fotografía y pintura de artistas locales, nacionales y extranjeros. Proyección de películas, videos o realizaciones de sesiones auditivas sobre un tema específico. Actividades ecológicas para el aprovechamiento del espacio físico, dirigidas a la conservación del medio ambiente, etc.

CAPÍTULO IV PATRIMONIO

Artículo 7° - El patrimonio de la Corporación estará constituido por:

- a. Con los aportes de los asociados por ingreso, cuotas anuales y aportes especiales aprobados por la Asamblea General.
- b. Con las donaciones, subvenciones y/o préstamos que reciba de cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera.
- c. Con todos los bienes que adquiera por cualquier título y sus rendimientos si los hubiere, financieros y operativos.
- d. Los auxilios, donaciones, legados o asignaciones que se le concedan a la Corporación han de ser puros y simples y no sujetos a condiciones que puedan contrariar su espíritu.

Para tales efectos, la Corporación podrá adquirir, poseer, conservar y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles, dar en prenda, hipotecar o gravarlos cuando estime conveniente; recibir en comodato y cuidar adecuadamente aquellos bienes que le faciliten el cumplimiento de sus objetivos; abrir y mantener cuentas bancarias a nombre de la Corporación LA RUEDA FLOTANTE, dar y recibir dinero en mutuo y negociar en general con títulos valores, celebrar todo tipo de contratos con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado en desarrollo de su objetivo social, y aceptar garantías para su cumplimiento; aceptar o repudiar herencias o legados y realizar las demás actividades necesarias para el desarrollo de su objeto.

Artículo 8° - En caso de disolución de la Corporación se procederá así. Una vez efectuada la liquidación de todos los pasivos, el remanente pasará a otra(s) institución(es) del mismo carácter cuyos objetivos sean acordes a los perseguidos por ésta y cuyo trabajo se dirija a la capacitación y mejoramiento social de las comunidades del área de influencia.

Parágrafo: Queda prohibido garantizar con los bienes de la Corporación obligaciones distintas a las propias.

CAPÍTULO V DE LOS SOCIOS

Artículo 9° - Integración

La Corporación estará integrada por personas naturales o jurídicas mayores de edad, denominadas socios, que deberán ser aceptadas por la Asamblea General, y podrán ser:

- a. Socios Fundadores
- b. Socios Activos
- c. Socios Honorarios

Artículo 10° - Socios fundadores

Son aquellos que crean la Corporación y en constancia firman el acta de constitución.

Artículo 11° - Socios Activos

- a. Los que firmaron el Acta de constitución, o sea socios Fundadores.
- b. Los adherentes, es decir, quienes en lo sucesivo sean aceptados mediante el cumplimiento de los requisitos estatutarios.



Artículo 12° - Socios Honorarios

La calidad de socio Honorario es para aquellos nombrados por la Asamblea General, por haber contribuido con su labor al desarrollo de los objetivos que la Corporación persigue.

Parágrafo: Los socios Honorarios disfrutarán de los derechos de los socios Activos, excepto el votar, elegir y ser elegidos. Además están exentos de cumplir con las obligaciones contempladas en el artículo 14.

Artículo 13° - Requisitos de admisión

- a. Ser mayor de edad.
- b. Petición escrita donde conste la motivación y especifique cuál ha de ser su aporte cultural y/o económico a la Corporación.
- c. Presentar Hoja de Vida donde certifique experiencia en el área cultural, investigativa, socio-política, educativa y/o artística.
- d. Declarar que conoce y acepta el Estatuto y los reglamentos que rigen la Corporación.
- e. Aceptación por parte de la Asamblea General, quien en última instancia determinará o no el ingreso del solicitante.

Artículo 14° - Obligaciones de los Socios

- a. Cumplir el presente Estatuto, los reglamentos y las disposiciones de la Asamblea General.
- b. Participar en las Actividades de la Corporación.
- c. Asistir a las Asambleas Generales.
- d. Cumplir las obligaciones derivadas de su designación en las comisiones, comités y programas.
- e. Pagar cumplidamente un aporte económico que reglamentará aprobará la Asamblea General.
- f. Los miembros que por algún motivo no puedan asistir a la Asamblea General, pueden delegar su representación mediante escrito dirigido al Director General. Esta representación no podrá otorgarse a una persona jurídica.
- g. La representación conferida para una determinada sesión, será suficiente para representar al mandante en las demás que fueren consecuencia de aquélla.
- h. Ningún socio o apoderado podrá emitir en una Asamblea General más del veinticinco por ciento (25%) de los votos del quórum establecido en las respectivas asambleas. Este límite no se tiene en cuenta para establecer el quórum deliberativo.

Artículo 15° - Derechos de los Socios

Son derechos de los socios fundadores y activos:

- a. Intervenir con derecho a voz y voto en las reuniones de la Asamblea General.
- b. Elegir y ser elegidos.
- c. Ser incluidos en los comités permanentes.
- d. Participar en las Actividades de la Corporación.
- e. Recibir toda la información necesaria e intervenir en todas las decisiones sobre la orientación de la Corporación.
- f. Aquellos otros que llegare a establecer la Asamblea General.

Artículo 16° - Suspensión o pérdida de los derechos

El carácter de socio se suspenderá o perderá por el incumplimiento de sus obligaciones, según:

- a. Renuncia voluntaria.
- b. El incumplimiento grave de los presentes estatutos.
- c. Mala utilización comprobada de los recursos, bienes y servicios de la Corporación.
- d. Incompatibilidad con los objetivos, los criterios de trabajo, ausencia de solidaridad y ética profesional.
- e. Inasistencia a dos Asambleas consecutivas sin justa causa.
- f. Fallecimiento del socio.
- g. Incumplimiento reiterado de las obligaciones del socio.

Parágrafo: La calidad de socio se perderá por la decisión que tome la Asamblea General después de atender los descargos del inculpado. De dicha decisión podrá apelarse ante la siguiente Asamblea General quien en última instancia decidirá por mayoría absoluta sobre tal desvinculación.

CAPÍTULO VI
ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

Artículo 17° - Dirección y Administración

La dirección y administración de la Corporación estará a cargo de los siguientes órganos:

- a. La Asamblea General.
- b. El Director General.

Artículo 18° - La Asamblea General

Es la suprema autoridad de la Corporación en su dirección y funcionamiento, y estará conformada por los asociados reunidos oficialmente, con las condiciones y limitaciones contempladas en la ley y en este Estatuto.

Artículo 19° - Dirección de la Asamblea General

Presidirá la Asamblea General el Director General. En su defecto, el Representante Legal o el asociado que designe la mayoría de la Asamblea General.

Artículo 20° - Clases de Asambleas

Las asambleas generales son de dos clases:

- a. Ordinarias
- b. Extraordinarias

Artículo 21° - Asambleas Ordinarias

Las Asambleas Ordinarias son competentes para:

- a. Elegir y remover libremente al Director(a) General quien podrá hacer las veces de Representante Legal de la Institución.
- b. Aprobar la reforma del Estatuto de la Corporación.
- c. Estudiar, aprobar o improbar el Plan de Acción propuesto por el Director General y el balance del ejercicio anual.
- d. Desarrollar, ejecutar y dirigir los programas necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Corporación.
- e. Crear y proveer los cargos internos que se requieran para el cumplimiento de los objetivos y planes de la entidad y fijar sus sueldos y funciones específicas, de manera transitoria o permanente, con salvedad de las que la ley directamente le atribuye.
- f. Estudiar y aprobar todo lo relacionado con el beneficio de los socios, en cuanto a salud, pedagogía, asesorías, economía, emprendimiento, auto-gestión, prestación de servicios y capacitación profesional.
- g. Aprobar y designar contrataciones de personas naturales o jurídicas en los asuntos científicos, técnicos, administrativos, culturales, pedagógicos, artísticos, de divulgación, y demás que requiera la buena marcha de la Corporación.

- h. Señalar al Director General, si lo considera necesario, una cuantía a partir de la cual no pueda comprometer a la Corporación, y reservarse, si asimismo lo cree necesario, la facultad de enajenar o gravar los bienes inmuebles de la Corporación.
- i. Decretar la disolución y liquidación de la Corporación y determinar, en tal caso, la destinación que hará de los bienes de la misma, de conformidad con la ley y el Estatuto.
- j. Ordenar las acciones que correspondan contra el Director General y el equipo administrativo, que hubieren incumplido sus obligaciones u ocasionado daños o perjuicios a la Corporación.
- k. Crear y reglamentar los comités o comisiones que considere necesario para la buena marcha de la institución y de sus planes.
- l. Autorizar al Representante Legal de la Corporación para la celebración de contratos que tengan cuantía superior a cien (100) salarios mínimos legales vigentes y que estén por fuera del presupuesto.
- m. Autorizar al Representante Legal para la obtención de créditos y celebración de contratos por cuantía superior a ciento setenta y cinco (175) salarios mínimos legales vigentes.
- n. Proponer y aprobar la vinculación o desvinculación de socios de la Corporación.
- o. Todas las demás que le asignen las leyes y el Estatuto, y las que no correspondan a otro órgano.
- p. Encabezar la implementación de los planes de trabajo y dirigir los procesos de evaluación y planeación estratégica de la Institución.

Artículo 22° - Convocatoria

Podrán convocar a la Asamblea General, El Director General o un número plural de miembros no inferior al veinticinco por ciento (25%) de los que figuren en el registro.

Artículo 23° - Reuniones

Deberán reunirse dentro del primer trimestre del año, mediante convocatoria Si la convocatoria no se hiciere con la anticipación indicada, ésta se reunirá por derecho propio el primer día hábil del mes de abril del año correspondiente, a las 9:00 a.m., en el lugar donde funcione la administración. En este caso, sesionará y decidirá válidamente con un número plural de miembros equivalente por lo menos al veinte por ciento del total.

Por constituirse en el órgano principal de dirección y administración, La Asamblea General se reunirá cada tres (3) meses, de forma ordinaria en el domicilio principal de la Corporación, en el lugar, fecha y hora indicados en la convocatoria. Las reuniones serán dirigidas por el Director General, en su defecto, por el Representante Legal y, a falta de éste, por uno de los socios activos designado el día de la reunión. Así mismo, la secretaria de la reunión podrá ser la secretaria contratada por la Corporación y/o un socio activo electo ese mismo día.

En la Asamblea General, cada asociado tendrá derecho a un voto. Los administradores que tengan el carácter de asociados no podrán votar en las asambleas generales cuando se trate de la aprobación de las cuentas o de los acuerdos que afecten su responsabilidad.

Artículo 24° - Asambleas Extraordinarias

Podrán ser convocadas en cualquier momento por las instancias mencionadas en el artículo 17, con una anticipación de por lo menos quince días calendario, y se ocuparán exclusivamente de los asuntos contemplados en la convocatoria.

Las Asambleas Extraordinarias son competentes para:

- a. Modificar los Estatutos de la Corporación.
- b. Acordar su disolución.
- c. Debatir y resolver sobre las cuestiones incluidas en el orden del día y que sean o no competencia del día para solicitudes y preguntas de los Socios.

Artículo 25° - Actas

Lo ocurrido en las Asambleas Generales se hará constar en actas, las cuales se asentarán en el libro que para tal efecto lleva la Corporación, y se autorizarán con la firma del Director General.

Artículo 26° - Quórum

Constituirá quórum para deliberar y tomar decisiones válidas, la asistencia de por lo menos la mitad más uno de los asociados hábiles y a Paz y Salvo con sus obligaciones como socios, con las excepciones consagradas en los artículos anteriores. Si en cualquier reunión de Asamblea, sea ésta ordinaria o extraordinaria, no hubiere el quórum estatutario, se seguirá el siguiente procedimiento:

Media hora más tarde de la hora fijada para la reunión, se verificará la asistencia del quórum previsto, se informará a los asistentes de que la misma no es suficiente y se dejará la debida constancia. A continuación el Director General procederá a convocar nuevamente a los asistentes para media hora más tarde, y en este caso la Asamblea se considerará válidamente constituida con la asistencia de un número plural de asociados asistentes o representados.

No obstante, la decisión de disolver y liquidar la Corporación requerirá ser tomada con un quórum no inferior al setenta y cinco por ciento (75 %) de los miembros inscritos, en una reunión especialmente convocada para ese efecto. Si no se presentare el quórum, la decisión será tomada por el setenta y cinco por ciento (75%) de los socios asistentes.

Artículo 27° - Director(a) General

Es elegido(a) por la Asamblea General, y ante ella responde por el cumplimiento de sus funciones. Es un cargo de libre nombramiento y remoción. Ejercerá su cargo por un período de dos (2) años prorrogable, pudiendo ser reelegido. Puede ser elegido Director(a) General de la Corporación cualquier socio, siempre que no esté impedido legalmente y que cumpla con las obligaciones estatutarias, así mismo el Representante Legal o una persona natural externa a la Corporación facultada para ejercer el cargo. En sus faltas absolutas y mientras se designe su reemplazo, y en las temporales o accidentales, o en las actuaciones en que aquél se encontrare impedido, será reemplazado en sus funciones y atribuciones por el Representante Legal o un socio Activo.

Artículo 28° - Funciones del Director(a) General

Sus facultades y atribuciones serán las siguientes:

- a. Presidir la Asamblea General.
- b. Preparar y presentar informes.
- c. Dirigir las relaciones externas estratégicas para la Institución.
- d. Ejercer las funciones que le asigne la Asamblea General y ejecutar sus acuerdos y decisiones.
- e. Dirigir y controlar la puesta en marcha del plan de trabajo aprobado por la Asamblea General y al equipo operativo encargado de ejecutarlo.
- f. Ser responsable de la ejecución de las políticas de calidad aprobadas por la Asamblea General.
- g. Es canal de comunicación entre la Asamblea General y el Conjunto de la Corporación.
- h. Nombrar y remover a los empleados, según las directrices de la Asamblea General.
- i. Convocar a reuniones de Asamblea General.
- j. Participar en las reuniones de la Asamblea General con voz pero sin voto en los asuntos relacionados con la rendición de cuentas de sus funciones.
- k. Las demás que les correspondan de acuerdo a las leyes, la costumbre y el reglamento.

Artículo 29° - Representante Legal

Es elegido(a) por la Asamblea General, y ante ella responde por el cumplimiento de sus funciones. Es un cargo de libre nombramiento y remoción. Ejercerá su cargo por un período de dos (2) años prorrogable, pudiendo ser reelegido. Puede ser elegido Representante Legal de la Corporación, únicamente los socios que hayan ingresado a la Corporación un año antes como mínimo, y que estén al corriente de las obligaciones para con la misma.

Artículo 30° - Funciones del Representante Legal
Sus facultades y atribuciones serán las siguientes:

- a. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Corporación en todos los casos que comprometan su responsabilidad y patrimonio.
- b. Ejecutar las decisiones y asumir las funciones de la Asamblea General en relación con el objeto de la Corporación.
- c. Representar la Corporación ante los organismos gubernamentales y no gubernamentales, nacionales y extranjeros.
- d. Convocar a sesiones de Asamblea General.
- e. Presentar cada año, conjuntamente con el Director(a) General, las cuentas, balances, inventarios e informes de su gestión ante la Asamblea General.
- f. Los actos y contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social y los objetivos de la Corporación; como prestación de servicios, alianzas, concertaciones, apoyos y convenios con personas naturales, instituciones de orden estatal y privadas, de acuerdo a la leyes y Constitución Colombiana.
- g. Constituir y autorizar los apoderados judiciales y extrajudiciales que se necesiten para la adecuada representación de la Corporación, delegándoles las facultades que juzgue convenientes y aquellas de que él mismo goza, según la autorización de la Asamblea General.
- h. Celebrar toda clase de operaciones bancarias.
- i. Realizar toda clase de negociaciones autorizadas por la Asamblea General con títulos valores, tales como otorgar, adquirir, negociar, avalar, protestar, cobrar.
- j. Velar por la debida inversión y utilización de los fondos de la Corporación.
- k. Percibir o repudiar las donaciones, herencias y legados que se le difieran a la Corporación, según los criterios de la Asamblea General, y ejercer las demás funciones que por ley o por el Estatuto, le correspondan.

CAPÍTULO VII
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 31° - Disolución de la Corporación

Corporación LA RUEDA FLOTANTE se disolverá por las siguientes causas:

1. Por decisión de la Asamblea General de Socios, con el quórum establecido en este Estatuto.
2. Por resolución judicial o administrativa debidamente ejecutoriada.
3. Por la imposibilidad de cumplir con el objeto para el cual fue constituida.
4. Por cancelación de la personería jurídica.

Artículo 32° - Liquidación

Disuelta la Corporación se procederá a su liquidación conforme a lo previsto en la Ley, y está se efectuará por un liquidador designado por la Asamblea General, quien se encargará de publicar por un medio masivo de comunicación el proceso de liquidación de la Corporación. El remanente que llegará a quedar luego del pago de obligaciones contraídas con terceros, será entregado a la entidad sin ánimo de lucro que desarrolle actividades afines, designada previamente por la Asamblea General de la Corporación. En ningún caso los miembros o afiliados a la Corporación podrán percibir utilidad por razón de sus aportes, ni durante la vida de la Corporación ni al término de su liquidación, por tratarse de una entidad sin ánimo de lucro.

CAPÍTULO VIII DISPOSICIONES FINALES

Artículo 33° - La condición de socios y los derechos que de ella se derivan no conllevan a facultad patrimonial alguna ni sobre los bienes de la Corporación, ni sobre el incremento de los mismos a cualquier título. Ellos son pues, de naturaleza estrictamente personal y solo conceden las prerrogativas establecidas en estos estatutos y la ley.

Artículo 34° - Recíprocamente las deudas contraídas por la Corporación no darán a nadie derecho para demandar su pago a ninguno de los miembros de la Corporación ni conceden acción sobre los bienes propios de ellos.

Artículo 35° - Los presentes estatutos empiezan a regir a partir de la aprobación por la Asamblea General y por la autoridad competente, en los términos que determina la Ley.

Artículo 36° - A estos se entienden incorporadas las normas que regulan esta clase de entidades.

Los presentes Estatutos fueron discutidos y aprobados en Asamblea General el día jueves 29 de marzo del año 2012.

Juan Diego Zuluaga Galego
JUAN DIEGO ZULVAGA GALEGO
DIRECTOR
CC. 71.274.809

Maria Emma Galego
MARIA EMMA GALEGO
SECRETARIA.
CC. 42.745.858

CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA SU REGISTRO
12 02 ABR 2012

ANTE EL NOTARIO OCTAVO DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN
COMPARECIO(ERON):

Juan Diego
Gálvez Gálvez
Identificado(a) con la(s) Cédula(s) de ciudadanía
Nº(s) 77.274.809

manifestó(aron) que reconoce(n) como cierto el
contenido de este documento y que es(son) suya(s)
la(s) firma(s) que aparece(n) en él, firma(n) en
concordancia

a Navarro Subjuntos
Medellín, 9 ABR 2012

Autorizo el anterior reconocimiento
HUELLA INDICE DERECHO



[Signature]

ANTE EL NOTARIO OCTAVO DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN
COMPARECIO(ERON):

Maria Emma
Gálvez Restrepo
Identificado(a) con la(s) Cédula(s) de ciudadanía
Nº(s) 42.745.858

manifestó(aron) que reconoce(n) como cierto el
contenido de este documento y que es(son) suya(s)
la(s) firma(s) que aparece(n) en él, firma(n) en
concordancia

[Signature]
Medellín, 9 ABR 2012

Autorizo el anterior reconocimiento
HUELLA INDICE DERECHO



[Signature]

INFORME DE GESTIÓN

Diciembre 2019

CORPORACIÓN LA RUEDA FLOTANTE

NIT 900514984-3

En el presente informe se da cuenta de los proyectos ejecutados, relación de ingresos, impactos y gestión en beneficio de la comunidad de socios y beneficiarios durante el año 2018.

Entre el 15 de enero y el 16 de diciembre de 2019 se realizaron diferentes proyectos locales y nacionales con población con discapacidad y sin discapacidad. Producción de eventos de ciudad, circulación nacional e internacional, temporadas teatrales y talleres itinerantes. A continuación detallamos los proyectos ejecutados.

PROYECTOS DE CIUDAD

cantidad	PROYECTO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	LUGAR
6	Talleres Lengua de Señas	Febrero	Diciembre	Municipios Medellín, Envigado y Carmen Viboral
2	Talleres de artes escénicas para personas con discapacidad	Abril	Diciembre	Medellín y Envigado
12	Presentaciones artísticas Festival Internacional Arte Sordo	Junio	Junio	Medellín y Marinilla
1	Presentación Arte Sordo – Feria Libro, Bogotá-	Abril	Abril	Bogotá
1	Conferencia con experto nacional - Fiesta del libro Medellín	Septiembre	Septiembre	Medellín
8	Itinerancia por municipios del país - Laboratorio Nacional Inclusión	Mayo	Noviembre	Guajira, Chocó, Bolívar, Pereira, Popayán y Caquetá.

TEMPORADAS, GIRAS TEATRALES, ACADÉMICAS NACIONALES E INTERNACIONALES

PROYECTO	FECHA	LUGAR
Teatro independiente, Teatro Hora 25	Marzo	Medellín
Teatro Sordo, Taller teatro la MAMA	Abril	Bogotá
Teatro sordo	Mayo	Cartagena
Presentación teatro	Junio	Argentina
Ponencia Congreso Innova escena	Junio	Chile
Teatro Invidente, Gira Nacional	Julio	Guajira y Chocó
Teatro sordo, Festival Danza sordos	Agosto	California, Estados Unidos
Teatro sordo, Taller Idartes	Agosto	Bogotá
Teatro ciego, La Fanfarria Títeres	Agosto	Medellín
Teatro Invidente, Festival Estímulos	Septiembre	Cali
Teatro sordo y conferencia congreso nacional sordos	Septiembre	Popayán
Teatro invidente, Festival Minga	Noviembre	Florencia, Caquetá

PROYECTOS EJECUTADOS CON CONVOCATORIAS PÚBLICAS:

- Agenda Cultural local y Gira Internacional con Teatro sordo, Alcaldía de Medellín
- Estímulo Circulación Nacional, Ministerio de Cultura
- Festival Internacional Arte Sordo, Apoyos Concertados de Alcaldía Medellín

CONTRATOS ENTIDADES PRIVADAS:

- COMFAMA
- Caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia
- Cámara del Libro, Bogotá

Relación de Ingresos convocatorias y contratos:

\$ 92.000.000 (Noventa y dos millones de pesos)

Otros Ingresos de talleres, temporadas teatrales, aporte socios:

\$ 6.000.000 (seis millones de pesos)

IMPACTOS EN BENEFICIARIOS y TERRITORIOS:

- Se beneficiaron 60 personas oyentes con los talleres de Lengua de Señas en los municipios de Medellín, Envigado y Carmen de Viboral.
- Se beneficiaron 4 profesores sordos de Lengua de Señas y 2 intérpretes en LSC.
- Se beneficiaron 30 personas con discapacidad, sordos e invidentes, con los talleres de formación en artes escénicas y los grupos de teatro Sordo e Invidente.
- Se beneficiaron 4 artistas sordos internacionales y 8 nacionales.
- Se beneficiaron más de 4.000 espectadores con y sin discapacidad con nuestros eventos en diferentes ciudades del país.
- Se beneficiaron 80 personas con discapacidad y 50 personas oyentes, docentes y funcionarios públicos con el Laboratorio de Inclusión nacional.
- Realizamos intervención en 8 municipios de Colombia: Maicao y Uribia - Guajira-, San Juan de Andagoya – Chocó-, Arjona y Cartagena – Bolívar-, Popayán, Pereira y Florencia – Caquetá-.
- Se beneficiaron 6 artistas profesionales sin discapacidad de la ciudad de Medellín.

GESTIÓN

Se realizaron alianzas con 10 entidades públicas y privadas de la región y el país:

- Fundación Visibles, Medellín
- Casa del Teatro, Medellín
- Corporación Tacita e' Plata, Medellín
- Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob, Medellín
- Parque los Deseos, Fundación EPM
- Corporación Acordes, Marinilla
- Colombo Americano, Medellín
- Hotel Selina, Medellín y Cartagena
- Colectivo Contextos, Cartagena
- Fundación Crear Unidos, Envigado



JUAN DIEGO ZULUAGA GALLEGO

CC. 71274809

Representante Legal

PRESUPUESTO
Enero a Diciembre del 2020

CORPORACIÓN LA RUEDA FLOTANTE
NIT 900514984-3

1. GASTOS ADMINISTRATIVOS				
No.	Cargo	Valor mensual	No. Meses	Subtotal
1.1	Director General	\$ 1.000.000	12	\$ 12.000.000
1.2	Secretaria	\$ 500.000	12	\$ 6.000.000
1.3	Tallerista – Instructor lengua de señas	\$ 800.000	12	\$ 9.600.000
1.4	Servicios Contables	\$ 200.000	12	\$ 2.400.000
Sub Total \$ 30.000.000				
2. SERVICIOS A TERCEROS				
No.	Concepto	Valor mensual	No. Meses	Subtotal
2.1	Arrendamiento espacios coworking	\$ 600.000	12	\$ 7.200.000
2.2	Producción obras	\$ 800.000	12	\$ 9.600.000
2.3	Caja menor	\$ 500.000	12	\$ 6.000.000
2.4	Publicidad	\$ 200.000	12	\$ 2.400.000
SUB TOTAL \$ 25.200.000				

3. EVENTOS / FESTIVALES – PRODUCCION				
No.	Nombre	Valor proyecto	No. Meses	Subtotal
3.1	Festival Arte Sordo	\$ 45.000.000	4	\$ 45.000.000
3.2	Seminario Señales Humo	\$ 20.000.000	1	\$ 20.000.000
3.3	Otros eventos	\$ 15.000.000	1	\$ 15.000.000
Sub Total \$ 80.000.000				
TOTAL GASTOS 2020				
\$ 135.200.000				

INGRESOS 2020		
1	Cursos y Talleres	\$ 12.000.000
2	Taquilla- presentaciones obras de teatro	\$ 6.000.000
3	Coproducción festivales y eventos	\$ 65.000.000
4	Aporte socios	\$ 4.000.000
5	Otros proyectos y contratos	\$ 50.000.000

JUAN DIEGO ZULUAGA GALLEGO

CC. 71274809

Representante Legal

CORPORACION RUEDA FLOTANTE
NIT 900.514.984-3
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
A DICIEMBRE 31 DE 2019

ACTIVO		PASIVO Y ACTIVO NETO	
Caja	86,387	PASIVO	
Bancos	14,296	Acreedores varios	0
Clientes	0	impuestos x Pagar	0
Total Activo Corriente	100,683	Total Pasivo	0
Activos No Corrientes	294,510,000	PATRIMONIO	
Equipos	14,010,000	Aportes en Efectivo	100,000
Muebles y Enseres	7,500,000	Aportes En Obras	294,910,000
		Resultados del Ejercicio	-399,316
		Resultados periodos anteriores	0
Intangibles Producciones Artística	273,000,000	Total Patrimonio	294,610,684
Total Activo	294,610,683	Total Pasivo Y Patrimonio	294,610,684

JUAN DIEGO ZULUAGA G.
Representante Legal
C.C. 71.274.809

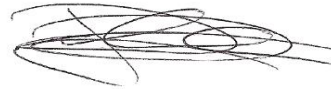
JUAN DIEGO MURILLO ALZATE
Contador
TP 63.309-T

**CORPORACION RUEDA FLOTANTE
ESTADO DE ACTIVIDADES
ENERO 1 A DICIEMBRE 31 DE 2019**

CONCEPTO	
INGRESOS	98,331,750
Cursos, talleres, seminarios	6,010,000
Presentaciones artisticas	26,477,000
Aportes, fomentos	<u>65,844,750</u>
COSTO DE SERVICIOS	86,986,536 88%
GASTOS ADMINISTRATIVOS	11,558,730 12%
OTROS INGRESOS NO OPERACIONALES	329,094
OTROS EGRESOS	514,894
RESULTADOS DEL EJERCICIO	\$ (399,316.33) -0.4%



JUAN DIEGO ZULUAGA G.
Representante Legal
C.C. 71.274.809



JUAN DIEGO MURILLO
Contador
TP 63.309-T

Recibo No.: 0019580101

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bkvjhgkbsdohapPh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO**

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO
MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CORPORACION LA RUEDA FLOTANTE
Sigla: ROTANTE
Nit: 900514984-3
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION REGISTRO ESAL

Número ESAL: 21-013842-21
Fecha inscripción: 10 de Abril de 2012
Ultimo año renovado: 2020
Fecha de renovación: 01 de Marzo de 2020
Grupo NIIF: 3 - GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 55 40 47
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: laruedaflotante@gmail.com
Teléfono comercial 1: 5881453
Teléfono comercial 2: 3106236573
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 61 a 35 107
Municipio: ITAGUI, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: laruedaflotante@gmail.com
Telefono para notificación 1: 5881453

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bkvjhgkbsdohapPh

Teléfono para notificación 2: 3106236573
Telefono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica CORPORACION LA RUEDA FLOTANTE SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Acta No. 0000001, de marzo 29 de 2012, de la Asamblea General de Socios, registrada en esta Entidad en abril 10 de 2012, en el libro 1, bajo el número 1331, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro denominada:

CORPORACION LA RUEDA FLOTANTE sigla ROTANTE

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

gobernación de antioquia

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es hasta marzo 29 de 2112.

OBJETO SOCIAL

CARACTER Y OBJETO: Es una organización de carácter cultural e investigativo, y su objeto será crear, desarrollar y promover prácticas y reflexiones culturales, artísticas, educativas, estéticas y socio-políticas donde se promueva el trabajo transdisciplinario y transcultural, que aporte a las transformaciones sociales de la ciudad y del país, favoreciendo a las mayorías.

OBJETIVOS: La Corporación se constituye con el objeto de realizar las actividades, programas y servicios que a continuación se precisan:

a. La defensa de las aspiraciones y objetivos comunes de los socios en todos los saberes y disciplinas: artistas, gestores culturales y sociales, ambientalistas, arquitectos, educadores, profesionales de las ciencias sociales y humanas, técnicos y tecnólogos, administradores y demás personas que directa o indirectamente se relacionen con la Corporación.

b. Apoyo y protección de sus socios, así como la solidaridad efectiva de los mismos; a través de la creación de cauces y procedimientos que estimulen y propicien su formación profesional.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bkvjhgkbsdohapPh

c. Abrir espacios de residencia, laboratorio, intercambio y pasantías para el fomento, estímulo y proyección de: La creación, formación, investigación, promoción y difusión de las artes escénicas (teatro, danza, mimo, circo, música, dramaturgia, performance, títeres, objetos animados, otros) en interdisciplinariedad con otras artes, lenguajes audiovisuales, sonoros y otras ciencias.

d. Crear un grupo de profesionales e investigadores que recojan criterios interdisciplinarios en los campos de las artes escénicas, para propiciar intercambios de prácticas y saberes estético-pedagógicos.

e. Impulsar en las comunidades acciones educativas, culturales, recreativas, económicas y artísticas, diseñando planes y programas que afirmen una identidad cultural propia que conduzcan a elevar la calidad de vida de las mayorías del país.

f. Fomentar la organización, la participación, la gestión y la auto-gestión comunitaria, trabajando por el respeto y la vigencia integral de los derechos humanos y así contribuir a la creación y fortalecimiento de una cultura democrática.

g. Aplicar y fomentar el emprendimiento y el marketing cultural como elementos fundamentales de autogestión y sostenibilidad, que permitan y propicien la consecución de los objetivos, sin que ello repercuta en el reparto de utilidades entre los asociados.

h. Dirigir, organizar, coordinar, asesorar y catalogar archivos históricos e institucionales. Así mismo, asesorar y acompañar a comunidades en la construcción de sus memorias culturales y sus historias locales.

i. Realizar investigaciones interdisciplinarias, multiculturales y transculturales en el campo de las artes y las ciencias humanas y sociales.

j. Brindar asesorías en el campo del arte, la gestión cultural y políticas públicas socio políticas a entidades públicas, privadas, gremios, sindicatos, juntas de acción comunal, entre otros.

k. Crear, administrar y apoyar redes y gremios culturales y sociales.

l. Elaborar y publicar textos y materiales pedagógicos, de enseñanza y divulgación histórico-cultural, artística y científica, que tengan que ver con los objetivos de la Corporación.

m. Desarrollar encuentros, foros, paneles, seminarios, conferencias y talleres sobre arte, gestión cultural, humanidades, ecología, emprendimiento y ciencias sociales en general; orientados a diversos sectores de la población (Discapacitados, población afro:

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bkvjhgkbsdohapPh

descendiente, indígenas, raizales, LGBT, Mujeres, hombres, desplazado/as, primera infancia, niñez, juventud, Tercera Edad, otros),

n. Actividades culturales y científicas como recitales de poesía, conciertos de música, lecturas literarias de toda índole, talleres de escritura y de las artes en general; presentaciones de teatro, danza, títeres, circo, mimo, etc. Exposiciones de fotografía y pintura de artistas locales, nacionales y extranjeros. Proyección de películas, videos o realizaciones de sesiones auditivas sobre un tema específico. Actividades ecológicas para el aprovechamiento del espacio físico, dirigidas a la conservación del medio ambiente, etc.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS.

Entre las funciones de la Asamblea de Asociados esta la de:

Autorizar al Representante Legal de la corporación para la celebración de contratos que tengan cuantía superior a cien (100) salarios mínimos legales vigentes y que estén por fuera del presupuesto.

Autorizar al Representante Legal para la obtención de créditos y celebración de contratos por cuantía superior a ciento setenta y cinco (175) salarios mínimos legales vigentes.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$100.000,00

Por Acta número 0000001 del 29 de marzo de 2012, de la Asamblea General de Socios registrada en esta Cámara el 10 de abril de 2012, en el libro 1, bajo el número 1331

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL: Es el Representante Legal de la Entidad.

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: Sus facultades y atribuciones serán las siguientes:

a. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Corporación en todos los casos que comprometan su responsabilidad y patrimonio.

b. Ejecutar las decisiones y asumir las funciones de la Asamblea General en relación con el objeto de la Corporación.

c. Representar la Corporación ante los organismos gubernamentales y no gubernamentales, nacionales y extranjeros.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bkvjhgkbsdohapPh

- d. Convocar a sesiones de Asamblea General.
- e. Presentar cada año, conjuntamente con el Director(a) General, las cuentas, balances, inventarios e informes de su gestión ante la Asamblea General.
- f. Los actos y contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social y los objetivos de la Corporación: como prestación de servicios, alianzas, concertaciones, apoyos y convenios con personas naturales, instituciones de orden estatal y privadas, de acuerdo a la leyes y Constitución Colombiana.
- g. Constituir y autorizar los apoderados judiciales y extrajudiciales que se necesiten para la adecuada representación de la Corporación, delegándoles las facultades que juzgue convenientes y aquellas de que él mismo goza, según la autorización de la Asamblea General.
- h. Celebrar toda clase de operaciones bancarias.
- i. Realizar toda clase de negociaciones autorizadas por la Asamblea General con títulos valores, tales como otorgar, adquirir, negociar, avalar, protestar, cobrar.
- j. Velar por la debida inversión y utilización de los fondos de la Corporación.
- k. Percibir o repudiar las donaciones, herencias y legados que se le difieran a la Corporación, según los criterios de la Asamblea General, y ejercer las demás funciones que por ley o por el Estatuto, le correspondan.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTO:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN DIEGO ZULUAGA GALLEGO	71.274.809
	DESIGNACION	

Por Acta número 0000001 del 29 de marzo de 2012, de la Asamblea General de Socios registrada en esta Cámara el 10 de abril de 2012, en el libro 1, bajo el número 1331

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMA: Que hasta la fecha la Entidad no ha sido reformada.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bkvjhgkbsdohapPh

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal: 9006
Actividad secundaria: 8810
Otras actividades: 8551, 5914

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bkvjhgkbsdohapPh

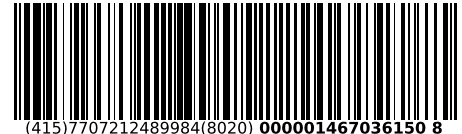


SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

2. Concepto Actualización
Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14670361508



(415)7707212489984(8020) 000001467036150 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV 12. Dirección seccional Impuestos de Medellín 14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona jurídica 25. Tipo de documento 26. Número de Identificación 27. Fecha expedición

Lugar de expedición 28. País 29. Departamento 30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres

35. Razón social CORPORACIÓN LA RUEDA FLOTANTE

36. Nombre comercial 37. Sigla ROTANTE

UBICACIÓN

38. País COLOMBIA 39. Departamento Antioquia 40. Ciudad/Municipio Medellín 0 0 1

41. Dirección principal CL 55 40 47

42. Correo electrónico laruedaflotante@gmail.com 43. Código postal 44. Teléfono 1 3 1 0 6 2 3 6 5 7 3 45. Teléfono 2 5 8 8 1 4 5 3

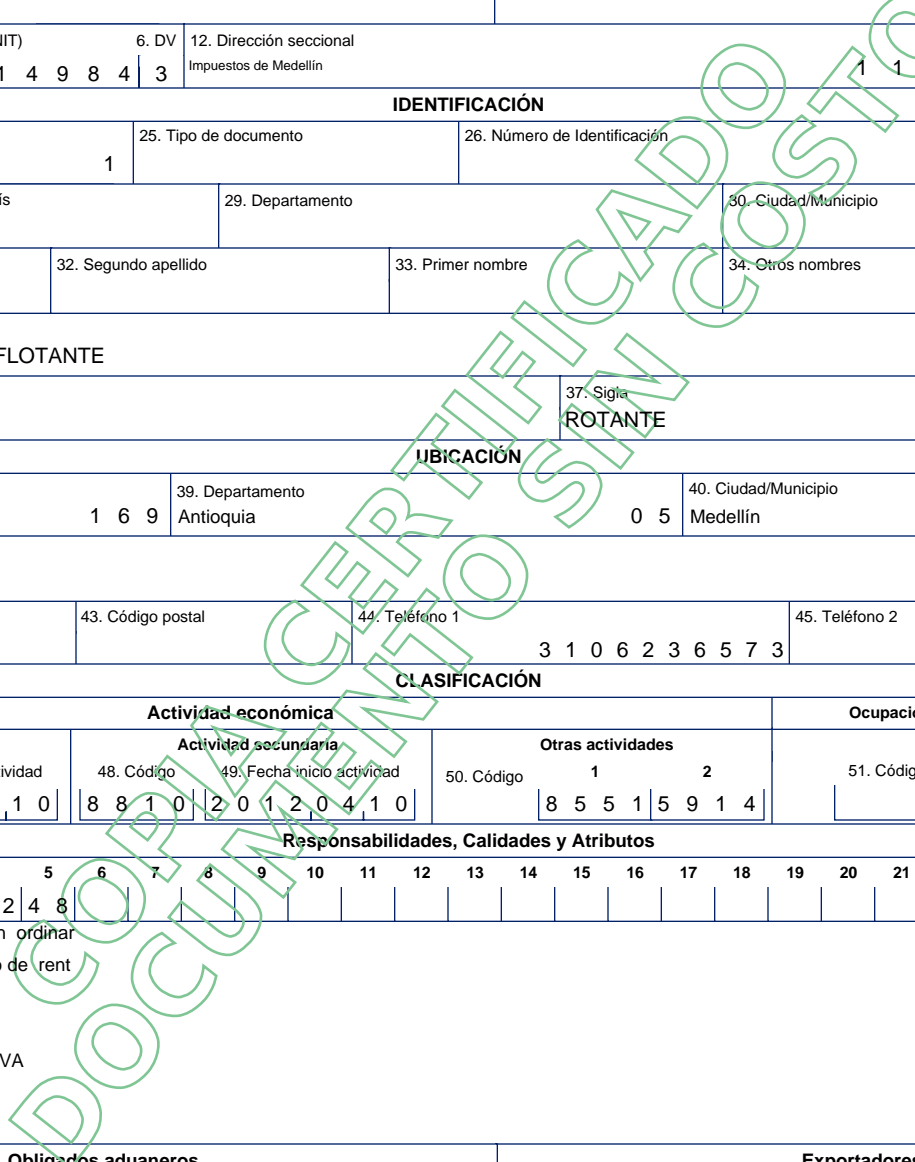
CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	52. Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	1	2		
9 0 0 6	2 0 1 2 0 4 1 0	8 8 1 0	2 0 1 2 0 4 1 0	8 5 5 1	5 9 1 4		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
07- Retención en la fuente a título de renta
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA



Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio
57. Modo
58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO 60. No. de Folios: 61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

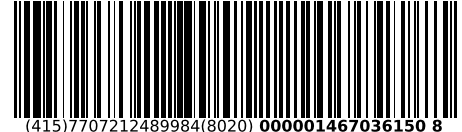
984. Nombre ZULUAGA GALLEGO JUAN DIEGO
985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14670361508



(415)7707212489984(8020) 000001467036150 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 5 1 4 9 8 4

6. DV

3

12. Dirección seccional

Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

1 1

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

8

70. Beneficio

2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma		
71. Clase	0 1		82. Nacional	1 0 0 %
72. Número	1		83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	2 0 1 2 0 3 2 9		84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 3		86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 1 2 0 4 1 0		87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	2 1 0 1 3 8 4 2 2 1			
78. Departamento	0 5			
79. Ciudad/Municipio	0 2 1			
Vigencia				
80. Desde	2 0 1 2 0 3 2 9			
81. Hasta	2 1 1 2 0 3 2 9			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Gobernación

9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

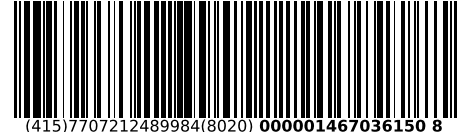
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14670361508



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 5 1 4 9 8 4	6. DV 3	12. Dirección seccional Impuestos de Medellín	14. Buzón electrónico 1 1
---	------------	--	------------------------------

Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 2 0 4 1 0
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní	1 3	101. Número de identificación 7 1 2 7 4 8 0 9
	104. Primer apellido ZULUAGA	105. Segundo apellido GALLEGO	106. Primer nombre JUAN
	107. Otros nombres DIEGO	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
2	110. Razón social representante legal		
	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
	103. Número de tarjeta profesional		
3	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
	110. Razón social representante legal		
	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
4	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
	103. Número de tarjeta profesional		
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
5	110. Razón social representante legal		
	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
	103. Número de tarjeta profesional		
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
	110. Razón social representante legal		
	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación

